

La Plata, 17 de abril de 2009.

VISTO Y CONSIDERANDO: La resolución dictada con fecha 25 de marzo del corriente año, registrada bajo el nº 268, disponiendo una nueva a prórroga del inicio de actividades del Juzgado de Familia nº 1 del departamento judicial de Zárate - Campana, a partir del día 20 de abril de 2009 (*ratificada por Res. Corte nº 686/09*).

Que sin perjuicio del carácter otorgado a dicho decisorio, las circunstancias fácticas puestas de manifiesto por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios y la Secretaría de Administración, vinculadas con la culminación de las obras de readecuación de los espacios del edificio de calle Belgrano y Jean Jaurés de la ciudad de Campana, que serán sede del organismo en cuestión, tornan imposible el cumplimiento del plazo oportunamente dispuesto.

Que en razón de lo expuesto, analizada la cuestión, resulta necesario proceder conforme lo peticionado.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

R E S U E L V E :

1º) Diferir la fecha de inicio de actividades del Juzgado de Familia nº 1 del departamento judicial de Zárate-Campana, para el día **18 de mayo de 2009**.

2º) Conferir nueva intervención a la Secretaría de Administración (*Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios*), a efectos de que en forma urgente arbitre los mecanismos pertinentes tendientes a efectivizar las tareas que motivaran el aplazo dispuesto.

Regístrate, comuníquese y pónganse a consideración del Tribunal en su próximo Acuerdo.

JUAN CARLOS HITTERS. Ante mí: **HÉCTOR ERNESTO CAMPI.**